

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 47 pesetas
 seis meses..... 25
 Tres id. 13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 50 pesetas
 Seis meses..... 26
 Tres id. 14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
 A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Alcalde de Valle de Valdebezana me comunica que al vecino de Soncillo, D. Cirilo Varona, se le ha desaparecido una yegua de cuatro a cinco años, alzada un metro treinta centímetros próximamente, pelo negro y herrada de las cuatro patas, y un caballo de leche de tres meses y medio, con la cola rizada.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que les haya recogido o sepa su paradero lo comunique al referido Alcalde de Valle de Valdebezana. Burgos 9 de septiembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Sargentos de la Lora, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus establos, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las que señala el capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 2 de septiembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Aprobado por la Comisión Gestora el expediente de habilitación de créditos por transferencia dentro del presupuesto ordinario, de conformidad con lo que dispone el artículo 205 del Estatuto Provincial y 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, en su sesión de 11 del actual, se anuncia al público, quedando expuesto el expediente en Secretaría, para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes; pasado el cual, a contar desde su anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no serán admitidas.

AUMENTOS POR HABILITACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA

Cap.	Art.	Partida	CONCEPTO	Cantidad en presupuesto — Pesetas	Aumento por habilitación de crédito por transferencia — Pesetas	Total créditos — Pesetas
1.º	1.º	9	Tribunales de Menores...	500	500	1.000
6.º	1.º	121	Quinquenios Personal...	5.000	46.000	51.000
6.º	2.º	156	Papel «Boletín Oficial» ..	6.500	2.500	9.000
6.º	4.º	164	Carbón y alumbrado para el Palacio Provincial ..	25.000	10.000	35.000
6.º	4.º	165	Servicio telefónico.....	3.000	1.000	4.000
8.º	2.º	182	Idem Matrona.....	300	100	400
8.º	3.º	207	Idem Hospital.....	1.400	500	1.900
8.º	3.º	208	Instrumental y material quirúrgico.....	30.000	5.000	35.000
8.º	4.º	229	Dotación hermanas de la caridad.....	32.850	2.790	35.640
8.º	4.º	236	Racionado de acogidos...	440.000	50.000	490.000
8.º	4.º	238	Carbones para la Beneficencia.....	22.000	15.000	37.000
8.º	4.º	248	Suela y material para la Zapatería.....	10.000	5.000	15.000
8.º	4.º	250	Adquisición y alimentación de vacas.....	57.000	10.000	67.000
9.º	3.º	267	Cuotas de retiro obrero, seguro de vejez.....	8.000	4.000	12.000
9.º	3.º	268	Seguros sociales sobre accidentes.....	8.000	3.000	11.000
TOTAL GENERAL DE AUMENTOS				155.390		

ANULACIONES POR TRANSFERENCIA A LOS CONCEPTOS ANTERIORES

Cap.	Art.	Partida	CONCEPTO	Presupuesto — Pesetas	Bajas por transferencia — Pesetas	Crédito que queda — Pesetas
1.º	5.º	58	Pensiones Tenientes honorarios.....	19.710	13.000	6.710
6.º	1.º	101	Plaza excedente amortizada.....	5.250	5.250	»
6.º	2.º	148	Vacante Practicante.....	2.750	2.750	»
8.º	2.º	196	Honorarios amas externas.	125.000	59.390	65.610
11.	1.º	303-4	Vacantes carreteras capacitadas y camineros.....	174.470	25.000	149.470
11.	2.º	309	Subvenciones y anticipos.	100.000	50.000	50.000
TOTAL DE ANULACIONES IGUAL AL DE AUMENTOS ..				155.390		

Burgos 12 de septiembre de 1942. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

COMISION PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Pago del subsidio de agosto a combatientes y excombatientes en la capital y provincia.

Se procederá al pago del subsidio de agosto en la forma y fechas que a continuación se expresan:

El día 14 del actual, de cuatro y media a seis media de la tarde, y durante los días 15 y 16, de diez y media a una y media, y de cuatro y media a seis y media, se pagarán las nóminas de combatientes y excombatientes de la capital.

Los familiares de combatientes que por vez primera perciban subsidio presentarán algún documento militar en que conste la fecha de ingreso en filas del movilizad.

Los excombatientes presentarán igualmente algún documento militar en el que consten las fechas de movilización y licenciamiento en el caso de que el subsidio de agosto sea la primera mensualidad a percibir, debiendo asimismo presentarse a cobrar provistos del carnet visado por la Oficina de Colocación Obrera.

Todo perceptor exhibirá su cédula personal corriente.

En los días 15, 16, 17 y 18 de este mismo mes, y durante las horas de mañana y tarde mencionadas anteriormente, se presentarán en estas oficinas provinciales las Comisiones locales que en meses anteriores han percibido el subsidio en esta ciudad, viniendo provistos los Comisionados de la autorización correspondiente.

En esos mismos días serán transferidos los fondos necesarios para pago del subsidio a las Comisiones que lo perciben en las Pagadoras respectivas, advirtiéndose que antes de fin de mes deberán recibirse en esta Comisión Provincial las nóminas de todas las Comisiones Locales, una vez

realizado el pago a los beneficiarios.

Burgos 11 de septiembre de 1942.—El Jefe de la Comisión Provincial, Juan Luis Centeno.

Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

Hallándose vacante la sustitución de Maestra para Villasandino número 2, con el haber anual de tres mil pesetas, se abre concurso con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 1938 de este Ministerio, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan las señoras Maestras y en su falta alumnas del Magisterio y personas con título académico a quienes interese solicitarlo, siendo preciso acompañar a los documentos justificativos de sus preferencias, partida de nacimiento legalizada y legítimada, hoja de servicios (caso de haber servido escuelas), dos avales de buena conducta y adhesión al Movimiento, declaración de no estar inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos y certificado negativo de antecedentes penales, así como certificado médico de no padecer tuberculosis ni defecto físico.

Burgos 8 de septiembre de 1942.—El Presidente accidental, Julio Saldaña Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca

Requisitoria.

Por la presente se llama a los procesados María Fernández López, de 60 años de edad, viuda, natural de Santiago de Cuba, ambulante e hija de José y María; Mariano Díaz Estébanez, de 47 años de edad, soltero, hojalatero, hijo de Pedro y de Carmen, y a Santiago Muñoz Muñoz, de 35 años de edad, hijo de José e Isabel, soltero, ambos ambulantes y naturales de Madrid, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, se constituyan en prisión, en el depósito municipal de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en otro caso, y los cuales se fugaron del depósito municipal de Salas de los Infantes. Interesando de las autoridades todas y agentes judiciales la busca, captura y detención de los mismos, los cuales, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca a 17 de agosto de 1942.—El Juez de instrucción accidental, (ilegible).

Salas de los Infantes.

D. Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta al inculcado en el expediente de Responsabilidad Política seguido contra el vecino de Castrillo de la Reina, Alejandro Elvira González, hoy en ignorado paradero, se hace saber a dicho inculcado que por Decre-

to del Excmo. Señor General Jefe de la 6.ª Región Militar, de fecha 24 de agosto de 1937, se declara a dicho encartado responsable con arreglo a lo que determina el artículo 6 del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía en la responsabilidad de 3.000 pesetas.

Y para que se sirva de notificación al mencionado sancionado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas y de requerimiento a la vez para el pago de dicha sanción, que deberá hacer efectiva en el plazo de veinte días, a contar de la publicación del presente o en su caso formule la solicitud y ofrezca las garantías que preceptúa el artículo 14 de la Ley mencionada, con el apercibimiento de que de no hacer efectiva la cantidad expresada ni acogerse a lo dispuesto en el artículo 14 de dicha Ley, se procederá a lo dispuesto en los artículos 1488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con más sus concordantes y subsiguientes.

Se expide el presente que se firma en Salas de los Infantes a uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario habilitado, Teodoro Castaño.

Requisitorias.

Miguel García Pérez, hijo de Francisco y Francisca, nacido en el año 1915, natural de Ultrera (Sevilla), de profesión jornalero, el que según consta en sus declaraciones tuvo su residencia en la calle de Las Fuentes, número 57, (Sevilla), que vivía con una hermana, llamada Juana, conocida por el apodo de «La Catalana». Esto hace próximamente 10 años. Sorprendiéndole el Glorioso Alzamiento Nacional, en Sevilla. Este individuo, se halla sujeto a procedimiento ausentándose del Hospital Provincial de esta población, el día 11 del próximo pasado mes de agosto, en el que ingresó el día 3 del citado mes por orden de la Superioridad, sin manifestar en el citado Hospital a donde se dirigía ni fijaba su residencia, haciendo constar las señas particulares del mismo, color de las pupilas (negras), cabello negro, cara larga, cejas grandes, estatura 1'600 metros; viste de paisano y con las señas particulares, cicatriz en la mejilla izquierda.

Por la presente se le cita, emplaza y requiere, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado Militar, número 5, sito en el edificio de la Audiencia Territorial de esta Plaza de Burgos, a fin de que conste y se le informe de los cargos, en sumario número 1.033 de 1942, que contra el mismo se instruye, por su conducta y antecedentes, con relación al Glorioso Movimiento Nacional.

Se ruega a cuantas autoridades civiles o militares tengan conocimiento del paradero del encartado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, para la recta administración de Justicia.

Dado en Burgos a 7 de septiembre de 1942.—El Juez instructor accidental, P. O., (ilegible).

Joaquín Ruiz González, de 28 años de edad, hijo de Ventura y

Modesta, natural de Burgos, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante D. Manuel Cano Otero, Juez militar número 4, de esta plaza, sito en la Plaza Sarralegui, número 12, 3.º, advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. Ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado individuo, poniéndolo a mi disposición en caso de ser habido.

San Sebastián 5 de septiembre de 1942.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Cano Otero.

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Trabajo

Economatos.

Con el fin de aclarar algunas dudas presentadas, así como para resolver las distintas consultas que han sido elevadas a este Ministerio sobre la aplicación de los preceptos de la Orden de 30 de enero de 1941, relacionados con los precios a que deben vender los Economatos al personal beneficiario de los mismos, esta Dirección General, de conformidad con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha tenido a bien resolver:

1.º Los precios de venta en los Economatos serán los señalados como oficiales de tasa en la provincia para los comerciantes mayoristas, disminuidos exclusivamente en el beneficio estricto que para cada artículo tenga fijado la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o sus Organismos provinciales.

2.º Todos los Economatos podrán realizar directamente las compras al productor dentro de las normas que fije la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en relación con artículos intervenidos, o sea, sin necesidad de la intervención de ningún comerciante mayorista.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid 14 de agosto de 1942.—El Director General, F. Ruiz Jarabo.

Patronato del Hospital de la Misericordia de Belorado.

Confeccionado y aprobado el presupuesto de la Fundación Hospital de la Misericordia de esta villa, para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Fundación durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Belorado 5 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Presidente del Patronato, Victorino Abella.

Alcaldía de Huérmeces.

Formado el repartimiento individual sobre plagas del campo, de este término municipal, correspondiente al año 1942, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que sea examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presenten las reclamaciones que estimen per-

tinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Huérmeces 27 de agosto de 1942.—El Alcalde, Saturio Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mambriellas de Lara.

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua.

Hallándose vacante la plaza de guarda municipal de este término, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia a concurso para su provisión en propiedad; se halla dotada con el haber anual de 2.500 pesetas y los aspirantes, que deberán reunir las condiciones que exige la Orden de 30 de octubre de 1939 y artículo 2.º del Reglamento de 8 de noviembre de 1849, y someterse al examen prescrito en el artículo 190 de la Ley Municipal y Orden citada, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Quintanilla del Agua 7 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Abilio Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Neila.

Con la autorización debida y las condiciones generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de septiembre de 1941, más las que señaló esta Alcaldía en citado BOLETIN, número 242, de 1940, se subastarán en forma reglamentaria el día 9 de octubre próximo, a las doce horas, 800 pinos marcados por el Distrito Forestal, en la cantidad de 103.200 pesetas.

Neila 7 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

Junta administrativa de Huerta de Arriba.

Con las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 11 de septiembre de 1941, y al de las económicas, aprobado por esta Corporación, el día 11 del próximo octubre tendrá lugar en esta casa de concejo de este pueblo las subastas de pinos y hayas de los montes del mismo, cuyo número de árboles y sus tasaciones respectivas se hallan en la cuarta plana del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 28 de agosto último, por el orden que en el mismo aparecen, y de media en media hora, celebrándose la primera a las diez.

Huerta de Arriba 9 de septiembre de 1942.—El Presidente, Ricardo González.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130.

3

IMPRESA PROVINCIAL